



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
SIE-AZC-006-2023**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA
Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE
RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN
LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE”**

**MGS. HERNAN ALEJANDRO ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, determina: “*Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Art. 1.- Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.*

Que, las definiciones determinadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Contratación Pública, numerales 9a y 16 señalan lo siguiente: “Art. 6.- *Definiciones. 9a Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos. (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: “Art. 22.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: “Art. 24.- *Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”;

Que, el inciso primero del Art. 46 de la LOSNCP, expresamente dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP, determina: “*Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”;

Que, los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del REGLOSNCPP, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, Puja, Casos de Negociación Única y la Adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el Art. 130, del REGLOSNCPP; determina: “*Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar; 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores; 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes; 4.*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023**

*El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja; 5. **El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible**; 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda; 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial. 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;*

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo de 2023, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas, reforma la Resolución N° AQ-059-2022 de 29 de diciembre de 2022 y delega, entre otros, a los Administradores Zonales, para que: *“...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:(...)”*, en consecuencia, el Administrador Zonal Manuela Sáenz, es la autoridad competente para suscribir la presente resolución;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, No. 847, emitido por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador; dispone en relación a los Informes de Pertinencia: *“Artículo 19.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.”;*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, vigente desde el 24 de mayo de 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, consta del expediente el INFORME LEGAL, TECNICO Y ECONÓMICO SOBRE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", mismo que está suscrito elaborado por el Tlgo. Marco Vinicio Jiménez Gallardo; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, concluye y recomienda: *“CONCLUSIONES. - Recuperar la cobertura vegetal de los sectores de la jurisdicción de la Administración Manuela Sáenz. Proteger la naturaleza con la reforestación, limpieza y cercado de los sitios que serán intervenidos en la contratación del "SERVICIO DE HOYADO, PLANTADO, CERCADO, LIMPIEZA PARA LA RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL Y DE QUEBRADAS EN ÁREAS SELECCIONADAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ AZCE". (.) RECOMENDACIÓN. - Realizar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE, según procedimiento de contratación que corresponda, a fin de conservar el entorno natural y las condiciones de vida.”;*

Que, mediante INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN SOBRE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", de 13 de junio del 2023, elaborado por el Tlgo. Marco Vinicio Jiménez Gallardo; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa; quienes manifiestan lo siguiente: *“CONCLUSIÓN. Para cumplir con la necesidad de recuperar/incrementar la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los moradores de los 5 sectores de la Administración Zonal Manuela Sáenz, mediante reforestación, cerca viva, cerca de alambre, limpieza - mantenimiento, se requiere la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE. (.) RECOMENDACIONES. Una vez concluido el documento denominado informe de necesidad para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE, se recomienda iniciar los trámites pertinentes para la contratación del servicio en apego a la normativa legal vigente.”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-681-M, de 13 de junio del 2023,



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, CERTIFICA: *“Me permito informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE”, solicitado mediante Memorando Nro.*

GADDMQ-AZMS-DGP-2023-571-M, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública - SOCE, y el código CPC seleccionado por la Unidad Requirente, NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-949-M, de 07 de julio del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz: *“En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-689-M, de 04 de julio de 2023, mediante el cual solicita: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE", que es responsabilidad de la Unidad de Ambiente y que consta en el Plan Operativo Anual 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría Metropolitana de Ambiente, me permito solicitar la emisión de las certificaciones POA, PAC y Presupuestaria (...). remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100014270	1000068185	RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL CON PRINCIPIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	730236	Servicios en plantaciones forestales	14.668,10

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0386-M, de 02 de agosto del 2023, el señor Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza la siguiente designación a la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos como Delegada de la Máxima Autoridad, bajo los siguientes términos: *“En tal virtud, designo a la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Servidora Municipal Administración Zonal Manuela Sáenz - Unidad Casa Somos, como DELEGADO/A DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, para lo cual deberá*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R**Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023**

dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes citado dentro de la fase precontractual del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE", contemplado en la partida presupuestaria 730236 denominada Servicios en Plantaciones Forestales. Dentro de sus funciones deberá dar respuesta a las preguntas formuladas por los posibles oferentes, aperturar el/los sobre/s; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación del proceso o declaratoria del procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el pliego."

Que, consta del expediente el INFORME DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", de fecha 09 de agosto del 2023; el mismo que está elaborado por el Tlgo. Marco Vinicio Jiménez Gallardo; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, en el que manifiestan: "**CONCLUSIÓN:** *Se concluye que, para determinar el presupuesto referencial se dio cumplimiento a los 4 puntos para establecer el estudio de mercado para el proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE" mediante promedio ponderado. (.) RECOMENDACIÓN* De acuerdo al análisis realizado, se recomienda que el presupuesto referencial obtenido para el proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE" es por un valor de \$ 14.668,10 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 10/100) valor que no incluye IVA. y se recomienda continuar con el proceso para la contratación mediante procedimiento de servicios SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.";

Que, consta del expediente los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", de fecha 09 de agosto del 2023; el mismo que está suscrito y elaborado por el Tlgo. Marco Vinicio Jiménez Gallardo; y, suscrito y aprobado por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-970-M, de 27 de julio del 2023; y su alcance contenido en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-825-M, de 10 de agosto del 2023, el señor Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Manuela Sáenz; solicita al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: "*Por medio del presente, comunico que con*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-790-M del 27 de julio de 2023, se solicitó la autorización de gasto e inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", a través del procedimiento Subasta Inversa Electrónica por el valor de USD 14.668,10 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 00/10) valor sin IVA, conforme a la partida presupuestaria 730236, conforme lo establece la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, dado que con fecha 9 de agosto de 2023 entra en vigencia la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, se solicita considerar el presente documento como alcance al memorando en mención con la actualización de la documentación relacionada con el proceso antes señalado. (anexo documentación).";

Que, en sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-825-M, de 10 de agosto del 2023, constante en Hoja de Ruta que consta del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 15 de agosto del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE";

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1259-M, de 19 de agosto del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico, lo siguiente: "Por medio del presente, hago la entrega del expediente relacionado al proceso No. SIE-AZC-006-2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE", a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de pliegos para el proceso No. SIE-AZC-006-2023.";

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0109-R, de 21 de agosto de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: "Artículo uno. - ACOGERSE, el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con el Código SIE-AZC-006-2023, amparado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo dos. - AUTORIZAR EL INICIO Y LA PUBLICACIÓN del presente proceso en el Sistema Nacional de Contratación Pública para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN. PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE. Artículo tres. - APROBAR LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-AZC-006-2023, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE.";

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-AZC-006-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN. PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE”, fue publicado el 21 de agosto de 2023, en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA No. 001 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 25 de agosto de 2023, la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, en su calidad de Responsable de Casa Somos, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Por lo expuesto, se deja constancia que se da respuesta a las 5 preguntas formuladas por parte de los oferentes al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-AZC-006-2023 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE.”*;

Que, mediante ACTA No. 002 DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 29 de agosto de 2023, la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, en su calidad de Responsable de Casa Somos, como DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso; dejó la siguiente constancia: *“Siendo las 15H50 del 29 de agosto de 2023, se realiza el cierre y entrega de ofertas, una vez que estas han sido descargadas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).”*;

Que, mediante ACTA No. 003 DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 29 de agosto del 2023, la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Una vez concluida la apertura de las ofertas presentadas en el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el CÓDIGO No.: SIE-AZC-006-2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE”.”*;

Que, mediante ACTA No. 004 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 30 de agosto del 2023, la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *“Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, en virtud al análisis realizado se determina de la NO existencia de errores de forma, por lo tanto, NO SE SOLICITARA CONVALIDACIÓN ERRORES A LOS OFERENTES al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto de contratación es CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE, con código Nro. SIE-AZC-006-2023.”*;

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Que, mediante ACTA No. 005 CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de 04 de septiembre del 2023, la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso, dejó la siguiente constancia: *"El procedimiento Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-AZC-006-2023 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE", ha sido revisado y evaluado observando lo dispuesto en la normativa legal vigente, con relación al procedimiento de Contratación Pública y el pliego preparado por la entidad. De acuerdo al análisis realizado, se desprende que el oferente 1 CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia del procedimiento requeridos por esta Administración y el oferente 2 NO CUMPLE, con requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia."*;

Que, mediante ACTA No. 006 ACTA DE NEGOCIACIÓN, de 07 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso y el señor DIEGO OMAR CARGUA VERGARA, en su calidad de Representante Legal de Vivero Forestal Calacalí; dejaron la siguiente constancia: *"CONCLUSIÓN: La Delegada de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino le ofreció se rebaje el 15% que corresponde a un precio de USD. 12,467.89 sin incluir IVA (doce mil cuatrocientos sesenta y siete Dólares De Los Estados Unidos De Norte América con 89/100); el oferente ofreció el 10% del presupuesto referencial que corresponde a un valor de USD. 13,201.29 sin incluir IVA, (trece mil doscientos uno Dólares De Los Estados Unidos De Norte América con 29/100). Luego de varias deliberaciones y en cumplimiento del RGLOSNCPL la entidad contratante con el oferente acuerda en rebajar el 10,23% del valor del presupuesto referencial, obteniendo un beneficio de ahorro a la institución de USD. 1,500.54 sin incluir IVA, (mil quinientos Dólares De Los Estados Unidos De Norte América con 54/100, lo cual se obtiene los siguientes resultados...(...). l oferente Ing. Agr. Diego Omar Cargua Vergara Representante Legal del Vivero Forestal Calacali con RUC 1713886404001, se compromete a cumplir con lo estipulado en los pliegos y términos de referencia del proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-AZC-006-2023, cuyo objeto es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE". 3. El precio determinado de la negociación, que el Contratante(AZCMS) pagará al Contratista el valor de USD. 13,167.56 sin incluir IVA, (trece mil ciento sesenta y siete Dólares De Los Estados Unidos De Norte América con 56/100). 4. El plazo de ejecución es de 90 días que correrá a partir del día siguiente a la firma del contrato. 5. Se dejará constancia que la negociación alcanzada no significa la adjudicación del contrato de conformidad al art. 131 inciso segundo del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Siendo las 14:45 horas, a los 07 días del mes de septiembre de 2023 y sin tener otro asunto que tratar, culmina la presente reunión, se cuenta con la presencia de los señores, Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino delegada del Proceso Precontractual, y el Ing. Agr. Diego Omar Cargua Vergara Representante Legal del Vivero Forestal Calacalí y para constancia de todo lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 13:00 horas, a los 08 días del mes de*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

septiembre del 2023.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M, de 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso No. SIE-AZC-006-2023, correspondiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE”; remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-006-2023 del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva;

Que, en INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-006-2023, constante en memorando GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M, de 13 de septiembre de 2023, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE”, suscrito la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, designada para llevar adelante el proceso No. SIE-AZC-006-2023; RECOMIENDA: *“Una vez cumplido con la normativa legal vigente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al Oferente Ing. Agr. Diego Omar Cargua Vergara, Representante Legal del Vivero Forestal Calacali con RUC1713886404001, del proceso signado con No. SIE-AZC-006-2023, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE", por un valor de USD. 13,167.56 sin incluir IVA, (trece mil ciento sesenta y siete Dólares De Los Estados Unidos De Norte América con 56/100), con un plazo de ejecución del contrato que es de 90 días que correrá a partir del día siguiente a la firma del contrato. Recomiendo como Delegada de la Máxima Autoridad, autorizar y disponer a quien corresponda la elaboración de la adjudicación para continuar con el proceso.”;*

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M, de 13 de septiembre de 2023, constante en Hoja de Ruta adjunta al expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 13 de septiembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1470-M, de 13 de septiembre, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico lo siguiente: *“Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo*



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Delegada Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

RESUELVO:

Artículo uno. - ACOGER la recomendación expresa realizada por la Ing. Maritza Pilar Jumbo Cansino, Responsable de Casa Somos, en su calidad de DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD constante en INFORME DE RECOMENDACIÓN DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-AZC-006-2023, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE”, dirigido al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz; y, **ADJUDICAR** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-AZC-006-2023, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOYADO PLANTADO Y CERCADO LIMPIEZA Y OTRAS PLANTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACION PROTECCION Y MONITOREO DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA ZONA CENTRO MANUELA SAENZ AZCE”, al oferente Ing. Agr. Diego Omar Cargua Vergara, Representante Legal del Vivero Forestal Calacalí con RUC 1713886404001, por un valor de USD \$ 13,167.56 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100), sin incluir IVA.”; con un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Artículo dos. – Notificar al oferente Ing. Agr. Diego Omar Cargua Vergara, Representante Legal del Vivero Forestal Calacalí con RUC 1713886404001.

Artículo tres. - Encárguese la **EJECUCIÓN** de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

Artículo cuatro. - DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Ing. MYRIAM ELIZABETH QUINATO ORELLANA, para que ADMINISTRE EL CONTRATO; y, al señor MARCO VINICIO JIMENEZ GALLARDO, Técnico de Ambiente de la Administración Zonal Manuela Sáenz, como TÉCNICO NO INTERVINIENTE; dando cumplimiento a los establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1470-M

Anexos:

- ACTA 001 DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.pdf
- ACTA 00 3 APERTURA-signed (6).pdf
- acta 002 de cierre-signed (2)-signed.pdf
- hoja de asistencia proceso de negociación.pdf
- ACTA DE NEGOCIACION-signed (2)-signed (4).pdf
- OFERENTE 2.pdf
- OFERENTE 1.pdf
- ACTA N- 005 CALIFICACION DE OFERTAS-signed (2).pdf
- ACTA 00 4 CONVALIDACION Y CALIFICACION DE OFERTAS-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGP-UCS-2023-179-M.pdf

Copia:

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Analista de Compras Publicas
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señor Tecnólogo
Marco Vinicio Jimenez Gallardo
Técnico en Ambiente
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Señora Magíster
Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana
Técnico en Ambiente
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0136-R

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2023

Señor Magíster

Roberto David Carpio Rubio

Director de Gestión Participativa

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION GESTION PARTICIPATIVA

Señor Magíster

Marcelo Giovanni Albuja Guaman

Director Administrativo Financiero

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

